



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

MPACH/TASA/B

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, Y LA
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, PARA
LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY DE
PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2024.**

SANTIAGO, 12 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 57

VISTOS: el D.F.L. N°294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 y las resoluciones N°7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, ha dispuesto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación, y Cultura del Agro, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.
2. Que, en razón de lo anterior, con fecha 23 de enero de 2024, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación, y Cultura del Agro (FUCOA), cuyo texto es el siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio suscrito el 23 de enero de 2024, entre la Subsecretaría de Agricultura, la Corporación de Fomento de la Producción y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación, y Cultura del Agro (FUCOA), cuyo texto y es el siguiente:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2024
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a 23 de enero de 2024, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretaria doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**, cédula de identidad N° 8.039.301-6, ambas con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE**

COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, RUT N° 70.931.000-3, representada, según se acreditará, por su Director Ejecutivo **CLAUDIO URTUBIA CORNEJO**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.969.813-K, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente la **"INSTITUCIÓN RECEPTORA"**, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** de los recursos contemplados para este efecto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2024, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

b) Objetivos Específicos

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, el diario "Nuestra Tierra", la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial "Chile Rural".
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso Historias de Nuestra Tierra", y de la gestión y apoyo a otros proyectos culturales.
4. Promover y realizar capacitaciones sobre temas relevantes del agro a los distintos actores y participantes del mundo rural, a través de la "Escuela de capacitación Chile Agrícola".

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades que se ejecutarán por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2024, los que constan en el Anexo N° 1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2024, es de **\$622.618.000-** (seiscientos veintidós millones seiscientos dieciocho mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaria de Agricultura, por una suma equivalente al 5% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2025. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la **SUBSECRETARÍA**, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de contenido técnico y financiero y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo a la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

Los costos financieros de la Garantía podrán ser considerados en los recursos que se transfieren en el presente instrumento, de conformidad a lo indicado en el artículo 24, letra b) de la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

Considerando los objetivos señalados en la cláusula primera, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá hacer uso de los recursos en el marco de los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar descritas en el anexo mencionado en la cláusula segunda y con los siguientes límites máximos presupuestarios.

ÍTEM	PRESUPUESTO (M\$)
Gastos máximos destinables a personal y bienes y servicios de consumo	\$ 384.734

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de remuneraciones como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas establecidas en la normativa vigente.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad, como acontece por ejemplo con los aguinaldos, u otros análogos de carácter eventual.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N° 1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

Las rendiciones de cuentas en el marco del presente convenio se realizarán a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (**SISREC**), de acuerdo a las instrucciones de la Entidad de Control. Dicho sistema no obsta a que, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas, en los términos y formatos que establezca la **SUBSECRETARÍA**.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución N° 30.

Adicionalmente la **SUBSECRETARÍA** podrá supeditar la entrega de nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con las obligaciones de entrega de los demás informes de que trata la cláusula siguiente, cuando ellos procedan.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de seguimiento mensual.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma mensual y acumulada, un Informe que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 07 días hábiles del mes siguiente. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al Informe Final.

El Informe mensual contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio.

Para efectos de reprogramar actividades mensuales, estas deberán ser debidamente justificadas e informadas en los archivos de reporte, en ella deberá indicar nombre de la actividad, justificación del cambio y fecha de su posible ejecución

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes mensuales. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanado en el informe del mes siguiente.

El avance mensual del cumplimiento de los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno, deberá ser informado a través del Informe de seguimiento mensual.

Los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno y datos estadísticos, definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, corresponden a los establecidos en el Anexo N° 2 adjunto al presente convenio.

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores antes descritos, para eventuales revisiones.

b) Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en los plazos necesarios para asegurar el cumplimiento de las glosas presupuestarias, la documentación correspondiente según lo establecido en la Ley de Presupuestos, incluyendo los articulados y glosas ministeriales. Con este propósito, la **SUBSECRETARÍA** facilitará los formatos y señalará los plazos correspondientes, asegurando la completa y oportuna entrega de la información.

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2024, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), de acuerdo a las instrucciones de la entidad de control, remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 7 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo. Además, deberá enviar, dentro del mismo plazo y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**, el informe de rendición de gastos en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, producto y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá sujetar su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos

realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada en SISREC, y complementariamente por cualquier medio idóneo, a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia, lo cual deberá ser subsanado en el informe del mes siguiente.

En caso de rechazar algún gasto, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada mediante SISREC a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, pudiendo además recurrirse complementariamente a cualquier otro medio idóneo, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 5 de la cláusula tercera que antecede. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriban las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinan el reintegro.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación de la rendición, requisito necesario para la elaboración del Informe Final Técnico Financiero, establecido en la cláusula Novena del presente convenio.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

e) Ejecución Presupuestaria

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte de ejecución presupuestaria, respecto del presupuesto aprobado por Resolución del Ministro de Agricultura. Los datos deben entregarse en forma regionalizada, de acuerdo con el formato que la **SUBSECRETARÍA** remitirá a su parte.

Este informe deberá remitirse, a la Subsecretaría de Agricultura y al Departamento de

Planificación de la Subsecretaría, dentro del mes siguiente al del cierre.

f) Nuevas contrataciones de personal, término y desvinculaciones.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar sobre la composición de su estructura de personal, así como las variaciones realizadas en la misma, reportando el término de los servicios o desvinculaciones, así como las nuevas contrataciones, individualizando a las personas involucradas, el costo mensual asignado a su contratación y las tareas de sus respectivos desempeños. Este informe deberá presentarse, según el formato que entregará la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente a aquel en que se produjeron el término de los servicios o las desvinculaciones y/o las nuevas contrataciones.

g) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe mensual, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no podrá efectuar transferencias a terceros o subcontratar con ellos para la realización de actividades que sean parte del objeto principal del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir si lo hubiere, así como el hecho de contar con los respectivos respaldos y garantía otorgada por el tercero, antecedentes que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y a requerimiento de la **SUBSECRETARÍA**.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, siendo parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados. Igualmente deberá quedar estipulado en dicho convenio que, eventualmente, se podrán realizar auditorías por parte de la **SUBSECRETARÍA**, respecto de estos fondos entregados y/o convenio.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a la **SUBSECRETARÍA** tan pronto se produzca el reintegro. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

SÉPTIMO: GÉNERO.

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio, se ceñirán a lo mandatado por el Presidente de la República don Gabriel Boric F., en lo referido a profundizar y transversalizar la perspectiva de género. En consecuencia, La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**:

1. Ha desarrollado un producto que contiene actividades en materia de Género, que apunten a disminuir brechas institucionales en tales aspectos. Dicho producto de género forma parte del Anexo N°1.
2. Realizará un análisis de alguno(s) de los demás productos institucionales establecidos en el Anexo N°1, con el propósito de identificar y proponer cambios y mecanismos que permitan avanzar en la transversalización en materia de género, mediante la incorporación de perspectiva de género en el producto indicado.

La **SUBSECRETARÍA**, entregará la metodología a aplicar, el formato de informe y los plazos de entrega, lo cual se realizará una vez tramitado totalmente el convenio.

La selección de dicho(s) producto(s) se realizará en conjunto entre la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y la **SUBSECRETARÍA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar un informe consolidado de dicho análisis, dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2024.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Estas auditorías se podrán practicar tanto en las propias dependencias de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, como también en las dependencias de la **SUBSECRETARÍA**. En cualquier caso, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a proporcionar toda la información y documentación que sea requerida, además de otorgar todas las facilidades necesarias para tal cometido.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará mediante la entrega de un Informe Final Técnico y Financiero, que incorporará la información acumulada de todo el año y cuyo formato será provisto por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente se podría solicitar una presentación formal de dicho documento.

Este informe deberá ser presentado después de la aprobación del informe mensual de diciembre y en fecha previamente acordada entre las partes.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe Final.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde a los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación, en caso de presentarse una eventual desviación.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

Dado que corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución, en caso de que estos sean utilizados para otro fin, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/o de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.

Se podrá considerar modificaciones al Anexo N° 1, previa solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto. La solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio. La **SUBSECRETARÍA** no dará curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de septiembre de 2024.

La solicitud de modificación y la limitación de plazo del párrafo anterior, no tendrán lugar cuando el motivo de la modificación sea un incremento o una rebaja dispuesta en la asignación correspondiente de la Ley de Presupuestos.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, para producir efecto deberá ser aprobada mediante un acto administrativo, totalmente tramitado.

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya

efectuados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designará sus contrapartes, técnica, financiera y de gestión, mediante una Resolución Exenta que así lo disponga, debiendo verificarse que dicha Resolución se encuentre vigente o sea totalmente tramitado el acto administrativo que la establezca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2024, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.

Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.

- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.

- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2024, no obstante, lo cual, la transferencia correspondiente quedará suspendida y supeditada a la total tramitación de la mencionada resolución.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de doña **MARIA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA** para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 07, de fecha 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **CLAUDIO URTUBIA CORNEJO**, para representar a FUCOA, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Fundación de fecha 26 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 30 de mayo de 2022, ante doña Nancy de la Fuente Hernández, notario público de la Trigésima Séptima Notaria de Santiago.

2° **IMPÚTESE** el gasto que genere este convenio al Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 368, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA

Anexo N° 1

Lineamiento Estratégico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual Lineamiento	Regiones	Actividades Esperadas	Trimestre	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
							Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
Fortalecimiento de la agricultura familiar campesina	Fomentar la capacitación y transferencia de capacidades	Escuela de Formación Online Chile Agrícola	La Escuela de Formación responde fundamentalmente a los lineamientos 2, "Fortalecimiento de la AFC". Mediante la visibilización de la cultura rural y sus desafíos, y la disponibilidad de recursos formativos de acceso a distancia y gratuitos, se busca fortalecer el aporte de la AFC al desarrollo del país, y promover opciones de desarrollo del mundo rural.	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	- Inicio de desarrollo web para actualización de backend, arreglos y mejoras en la funcionalidad de la plataforma, especialmente enfocadas al correcto alojamiento, funcionamiento y operatividad de módulos de estudio como diplomados y cursos de capacitación cerrados, con mayor interacción directa y automatización del servicio para las y los usuarios. - Mantenición web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otras labores técnicas propias de la plataforma. - Levantamiento de contenidos, manteniendo mecanismos regulares de interacción con los responsables de capacitación de los servicios del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). -Un envío mensual de mailing y se subirán al menos un curso producido y editado, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo.	I				
					- Cierre y entrega del desarrollo web de actualización de backend, arreglos y mejoras en la funcionalidad de la plataforma. - Cursos de capacitación cerrados, con mayor interacción directa y automatización del servicio para las y los usuarios. - Levantamiento de contenidos, manteniendo mecanismos regulares de interacción con los responsables de capacitación de los servicios del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). - Mantenición web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otras labores técnicas propias de la plataforma. - Un envío mensual de mailing y se subirán al menos dos cursos producidos y editados, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo.	II				
							55.000	19.229	-	74.229

Lineamiento Estratégico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual Lineamiento	Regiones	Actividades Esperadas	Trimestre	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
							Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
					- Levantamiento de contenidos, manteniendo mecanismos regulares de interacción con los responsables de capacitación de los servicios del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). - Mantención web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otras labores técnicas propias de la plataforma. - Un envío mensual de mailing y se subirá al menos un curso producido y editado, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo.	III				
					- Levantamiento de contenidos, manteniendo mecanismos regulares de interacción con los responsables de capacitación de los servicios del agro y otras instituciones (para la creación de videos, publicaciones, y otros materiales). - Mantención web, ajustes de funcionalidades y usabilidad, resolución de problemas técnicos a nivel de backend y/o frontend, actualización y ajustes de capas de seguridad del sitio y otras labores técnicas propias de la plataforma. - Un envío mensual de mailing y se subirán al menos 2 cursos producidos y editados, 11 nuevos videos y 11 nuevos materiales de apoyo, de acuerdo a lo acordado en las mesas de trabajo.	IV				
					- Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño diagramación e impresión de piezas solicitadas por subsecretaría. - Productos digitales. - Registro audiovisual y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. - Edición de videos sobre actividades ministeriales para difusión en canales Minagri.	I, II, III, IV	48.584	5.564	-	54.148
Desarrollo Rural y Buen Vivir	Apoyar la política comunicacional del MINAGRI a nivel nacional y en regiones- promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Productos Comunicacionales	Los productos comunicacionales, fundamentalmente, tienen por fin fortalecer las actividades públicas de ministro y subsecretaría. Su contribución a la política comunicacional del ministerio está en relación con los lineamientos, y apunta a promover, rescatar y desarrollar la cultura rural de los territorios.	I,II,III,IV,V, VI,VII,VIII, IX,X,XI,XII, RM,XIV,X V,XVI.						

Lineamiento Estratégico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual Lineamiento	Regiones	Actividades Esperadas	Trimestre	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
							Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
Desarrollo Rural y Buen vivir	Apoyar la política comunicacional del MINAGRI a nivel nacional y en regiones- promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Chile Rural y Otros Radiales	Al igual que las distintas plataformas de FUCOA, Chile Rural contribuye a la visibilización del mundo rural, de su contribución al sistema alimentario y al desarrollo nacional, a la promoción de las actividades y programas de servicios del agro y de organizaciones del mundo rural que benefician a las personas del campo. La realización del programa, por lo tanto, tiene como resultado fundamental ser contribuyente al lineamiento " Desarrollo Rural y Buen Vivir".	I,II,III,IV,V, VI,VII,VIII, IX,X,XI,XII, RM,XIV,X V,XVI.	13 programas editados incluyendo contenidos de inclusión y participación de organizaciones campesinas. 13 boletines electrónicos enviados a 5.000 contactos según base de datos.	I, II, III, IV	48.718	88.350	-	137.068

Lineamiento Estratégico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual Lineamiento	Regiones	Actividades Esperadas	Trimestre	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
							Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
Desarrollo Rural y Buen vivir	Apoyar la política comunicacional del MINAGRI a nivel nacional y promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Historias de Nuestra Tierra	El resultado de la realización de HNT impacta de diversas maneras en el lineamiento "Desarrollo rural y buen vivir". Confiere valor a la vida y la cultura rural, incidiendo en el sentido de pertenencia y autovaloración de las personas del mundo rural, lo que impacta positivamente en su rol económico, social y cultural del campo. También, le otorga valoración al aporte cultural que los restantes habitantes del país pueden percibir respecto de la contribución de las personas del mundo rural.	I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, RM,XIV,X V,XVI.	- Edición, ilustración, diagramación e impresión del libro "Antología 2023" - Publicación de los resultados de la versión XXXII del concurso (2023). - Revisión y legalización bases 2024. - Diseño y elaboración de piezas gráficas y bases de postulación de la XXXI versión del concurso. - Elaboración del plan de difusión. - Actualización de la página web www.historiasdenuesterraterra.cl , además de reelaboración del formulario de postulación para agregar mejoras en la obtención de información de los participantes. - Lanzamiento de la XXXII versión del concurso a nivel nacional y regional, que incluye 3 categorías: Cuento (todo público), Poesía (todo público) y Dibujo (alumnos de enseñanza básica y media). - Premiaciones regionales de los ganadores del concurso de la XXXI versión (2023); en estas ceremonias también se premiarán a los ganadores nacionales, según su región de origen.	I				
				I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, RM,XIV,X V,XVI.	- Difusión del concurso XXXII versión en RRSS, radios, medios de comunicación según las distintas alianzas colaborativas que se realizan en esta gestión. - Realización de (2) talleres de forma presencial, principalmente en regiones por definir "Cazando los patrimonios", comunas a seleccionar según métricas 2023.	II	82.338	54.337	-	136.675
				I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII, RM,XIV,X V,XVI.	- Cierre de la convocatoria de la XXXI versión del concurso. - Descarga, ingreso y transcripción de las obras recibidas. - Selección de jurado de preselección y jurado nacional. - Contacto editores e ilustradores Antología 2024. - Realización de (un) taller de forma presencial, principalmente en regiones por definir "Cazando los patrimonios", selección de comuna según métricas 2023.	III				

Lineamiento Estratégico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual Lineamiento	Regiones	Actividades Esperadas	Trimestre	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
							Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
				I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,RM,XIV,XV,XVI.	- Reunión jurado nacional, selección de ganadores nacionales y regionales de la XXXII versión. - Publicación de los resultados diciembre 2024. - Edición, ilustración, diagramación e impresión del libro "Antología 2024". - Elaboración de informe final.	IV				
Desarrollo Rural y Buen vivir	Apoyar la política comunicacional del MINAGRI a nivel nacional y promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Periódico Nuestra Tierra	El periódico NT contribuye a la visibilización del mundo rural, de su aporte al sistema alimentario y al desarrollo nacional, a la promoción de las actividades y programas de servicios del agro y de organizaciones del mundo rural que benefician a las personas del campo. El propósito es ser contribuyente al lineamiento "Desarrollo Rural y Buen Vivir". Lo anterior, respecto de crónicas, entrevistas, infografías, viñetas que tienen un impacto perdurable, dado que	I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,RM,XIV,XV,XVI.	- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 3 ediciones, en versión impresa (entre 25.000 y 30.500 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de puntos de distribución de la versión impresa a lo largo del país.	I				
					- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 3 ediciones, en versión impresa (entre 25.000 y 30.500 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de puntos de distribución de la versión impresa a lo largo del país.	II				
							59.816	34.094	-	93.910

Lineamiento Estratégico	Programa	Producto	Resultado Esperado Anual Lineamiento	Regiones	Actividades Esperadas	Trimestre	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$			
							Subt 21	Subt 22	Subt 29	Total M\$
			el/la lector/a puede llevarse el soporte a su domicilio donde su utilidad se prolonga.		- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 3 ediciones, en versión impresa (entre 25.000 y 30.500 ejemplares por edición, con distribución nacional) y digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de puntos de distribución de la versión impresa a lo largo del país.	III				
					- Levantamiento de contenidos de acuerdo a temáticas generales y especiales. - Coordinación de contenidos con instituciones colaboradoras. - Redacción, edición, diagramación y difusión de 3 ediciones, en versión digital. - Desarrollo y envío de un mailing para cada edición. - Gestión con colaboradores de difusión de la versión digital en cada edición. - Gestión con colaboradores de puntos de distribución de la versión impresa a lo largo del país.	IV				
		Género			- Evaluación y análisis para asegurar la comprensión del personal en la aplicación de las políticas con perspectiva de género. - Revisión y actualización de los manuales con perspectiva de género. - Difusión de manuales actualizados. - Conversatorio interno sobre el tema género en el contexto del 8M.	I, II, III, IV	-	-	-	-
Gastos de Administración							90.278	28.094	-	118.372
Inversiones							-	-	8.216	8.216
Total							384.734	229.668	8.216	622.618



Resumen cuadro convenio

RESUMEN CONVENIO 2024 M\$						
Lineamiento	Programa	Producto	Subtítulos			Total
			Subt. 21	Subt. 22	Subt. 29	
Fortalecimiento de la agricultura familiar campesina	Fomentar la capacitación y transferencia de capacidades	Escuela de Formación Online Chile Agrícola	55.000	19.229	0	74.229
		Productos Comunicacionales	48.584	5.564	0	54.148
		Chile Rural y Otros Radiales	48.718	88.350	0	137.068
		Historias de Nuestra Tierra	82.338	54.337	0	136.675
Desarrollo Rural y Buen vivir	Apoyar la política comunicacional del MINAGRI a nivel nacional y en regiones- promover el rescate y desarrollo de la cultura rural	Periódico Nuestra Tierra	59.816	34.094	0	93.910
		Género	0	0	0	0
		Gastos de Administración	90.278	28.094	0	118.372
		Inversiones	0	0	8.216	8.216
Total			384.734	229.668	8.216	622.618






Anexo N°2: Indicadores de desempeño y datos estadísticos

Lineamiento	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta
Fortalecer la Agricultura Familiar Campesina como base del sistema alimentario nacional, y que este sistema considere la perspectiva de género, inclusión de jóvenes y adecuación intercultural para la disminución de brechas productivas, económicas y sociales, a partir de la gestión de recursos financieros e inversiones, promoviendo la asociatividad y en especial el cooperativismo.	Sesiones registradas en el sitio web de la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t.	Número de sesiones registradas en sitio web en la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	≥15.000
	Usuarios registrados en la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t.	Número de usuarios registrados en plataforma web de Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t.	>3000
	Contenidos con enfoque de género en la Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t.	Número de contenidos con enfoque de género en plataforma web de Escuela de Formación Online Chile Agrícola en el año t	>15
Dinamizar las comunidades y territorios rurales fortaleciendo la cohesión social, permitiendo el acceso a distintos servicios y promoviendo el trabajo digno requiriendo para ello, alianzas público - privadas e inversión intersectorial, prácticas silvoagropecuarias interculturales, con equidad de género e integración de jóvenes al territorio rural.	Cobertura de programa radial Chile Rural con enfoque en zonas rurales al año t.	Número de comunas en las que se emite el programa a través de radioemisoras en convenio al año t.	Dato Estadístico.
	Espacios con contenido de inclusión de género a través del Programa Radial Chile Rural en el año t.	Número de espacios con contenido de inclusión de género emitidos en el Programa Radial Chile Rural en el año t.	≥30
	Colaboradores del Periódico Nuestra Tierra en el año t.	Número de instituciones colaboradoras (directas e indirectas) en contenidos y/o distribución del periódico al año t.	Dato Estadístico.
	Lectoría nacional del Periódico Nuestra Tierra con enfoque en zonas rurales en el año t.	Número de lectores de la versión impresa del diario a nivel nacional acumulado en el año t Nota: Según cálculo de lectoría de diarios en relación a N° de ejemplares distribuidos	Dato Estadístico.
	Espacios con contenido de inclusión de género a través del Periódico Nuestra Tierra en el año t.	Número de espacios con contenido de inclusión de género publicados en el periódico durante el año t	≥24
	Variación porcentual de participantes totales : Historias de Nuestra Tierra.	$((\text{Número de participantes año t} / \text{Número de participantes año t-1}) - 1) * 100$	≥5%
	Participantes que declaran pertenecer a pueblo originario: Historias de Nuestra Tierra.	Número de participantes que declara pertenecer a un pueblo originario en el año t	Dato Estadístico.
	Colegios donde sus alumnos participan en el concurso Historias de Nuestra Tierra.	Número de colegios participantes en el año t	≥170

